



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

053-25

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

03 JUN 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Factura "C" N° 00001-00000830, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 40.500,00), a favor de la Firma "ARCE GUSTAVO DANIEL".

Que el gasto precedente corresponde a la realización de copias de llaves pertenecientes al Anexo Sur – Carrera de Medicina de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "C" N° 00001-00000830, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 40.500,00), a favor de la Firma "ARCE GUSTAVO DANIEL".

Que la Firma "ARCE GUSTAVO DANIEL", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder realizar el trabajo mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el Artículo 14° - Inc. a) – Ordenanza CS N° 005/2016 – Pago Anticipado, y su modificatoria.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

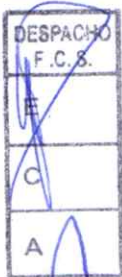
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "C" N° 00001-00000830, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 40.500,00), a favor de la Firma "ARCE GUSTAVO DANIEL", por el concepto enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "ARCE GUSTAVO DANIEL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) – Fuente de Financiamiento 15 (Crédito Interno) o Fuente de Financiamiento 16 (Remanentes de Ejercicios Anteriores) – Función 4 (Educación y Cultura) – Inciso 3 (Servicios No Personales).



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA